

Oficio No. AG-1856-2021/JLDR/gr.  
Guatemala, 15 de junio de 2021  
REFERENCIA: 199973

Ingeniera  
**PAOLA ANTONÍA OCHOA BAUTISTA**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-254-2021, de fecha 09 de junio de 2021, por medio de la cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. AG-40-2021 de fecha 02 de febrero de 2021.

Cordialmente,

  
LIC. JORVY LEONEL DIAZ REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 2 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Glemy R.

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-254-2021

Guatemala, 09 de junio de 2021

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo, así como cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de febrero de dos mil veintiuno, se emitió la Resolución Ministerial No. AG-40-2021, que aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural", del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por Transferencia Presupuestaria por ocho millones novecientos veintidós mil trescientos quetzales exactos (Q.8,922,300.00).

#### CONSIDERANDO:

Que Planeamiento mediante Oficio-0873-2021/PP/PAOB/ag, de conformidad con el OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-195-2021 emitido por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial No. AG-40-2021, en virtud de que las mismas serán replanteadas atendiendo a las observaciones realizadas por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio Número DTP-DEPRED-0522-2021.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. AG-40-2021 de fecha 02 de febrero de 2021.

**SEGUNDO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

  
\_\_\_\_\_  
José Ángel López Camposeca  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

